

Imprimir

Ante la decisión del Consejo de Estado de declarar nula la elección de tres senadores electos en el 2014 se teje un manto de duda sobre las nuevas elecciones a llevarse a cabo a menos de tres semanas, el 11 de marzo de éste 2018, en las que se reelegirán algunos y se elegirán otros Congresistas (Senadores-Cámara alta y Representantes a la Cámara-Cámara baja) en Colombia para el período 2018-2022, certamen en el que se incluyeron algunas consultas de escogencia de candidatos presidenciales.

Las curules a entregar son las que les corresponden a los últimos elegidos dentro de las listas de los partidos Liberal, Centro Democrático y Opción Ciudadana, siendo éstos: los senadores Roberto Ortiz (Partido Liberal), Rigoberto Barón (Centro Democrático) y Teresita García (Opción Ciudadana) que tendrán que dejar sus curules al darle cumplimiento al fallo que ordenó la anulación de sus elecciones por decisión del Consejo de Estado. Aun cuando se habían mencionado a los senadores Sofía Gaviria y Honorio Henríquez, de los partidos Liberal y Centro Democrático, en principio junto a la senadora Teresita García, los dos primeros se quedan al haberse presentado, con anterioridad, modificaciones en las listas de sus partidos.

Los que se benefician con este fallo y por lo tanto entran a reemplazar a los salientes son tres del partido Mira, son ellos: Gloria Stella Díaz, Manuel Antonio Virguez Piraquive y Carlos Alberto Baena López, quienes serán oficialmente reconocidos como senadores de la República y deberán recibir la credencial que los acredite como tal, a la mayor brevedad.

**ABSOLUTO DESCRÉDITO DEL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO.**

Así las cosas, da mucho que pensar el que la justicia, como siempre, se presenta de manera tardía, aun cuando constituya un fallo de resonancia histórica en el ámbito nacional, con repercusiones internacionales, el proferido por el alto tribunal de lo contencioso administrativo del país; al restar solo cinco meses para culminar el período para el que fueron elegidos los senadores por el período 2014-2018 es dable concluir que los aberrantes hechos que atentan contra la democracia colombiana, con sus nefastas implicaciones, se consuman ante la vista gorda y ciega de las autoridades y ante el asombro de la ciudadanía en general, quedándonos impávidos sin saber como resarcir los perjuicios ocasionados con

tales proceder y enmendar la tarea desde sus inicios.

Si bien todos resultamos afectados con tales actos delictivos que atentan contra el sistema electoral colombiano alterando sus resultados de manera ostensible, los perjudicados directos, es decir, los candidatos del partido Mira, beneficiarios con la medida adoptada en el fallo del Consejo de Estado, al recuperar sus curules, que no pudieron ocupar en los más de tres años y siete meses del período legislativo 2014-2018, han manifestado que no demandaran al Estado colombiano por los perjuicios de los que resultaron víctimas, se dedicarán a cerrar sus cinco meses como senadores electos con la mejor disposición y se darán a la tarea de ver cómo logran ser reparados de manera simbólica por el tiempo que no pudieron desempeñarse como congresistas legal y oportunamente elegidos por el voto popular.

Las consideraciones tenidas en cuenta por el máximo poder jurisdiccional en la materia contenciosa/administrativa, fueron, entre otras, las siguientes: los magistrados, luego de juiciosas indagaciones y años de arduo trabajo encontraron muchas inconsistencias, sin justificaciones de ninguna naturaleza, al comparar la información relacionada en los diversos formularios en los que debían coincidir, es decir, se presentan diferencias de la información relacionada en los formularios E14 (en los que se contabilizan los votos relacionados por los jurados de votación en cada una de sus mesas), con la contenida en los E24 (en los que se consignan los conteos de las comisiones escrutadoras) y los formularios E26 (en los que se relacionan los datos con los que en definitiva se declara o no la elección).

Por otro lado, los magistrados fueron enfáticos al afirmar que encontraron mucha pérdida y bastante destrucción de material electoral, tarjetones en primera instancia, así mismo, destacaron los máximos jueces de lo contencioso administrativo de manera clara y categórica que se presentaron hechos y circunstancias supremamente graves e irregulares en el software y su manejo, utilizado durante los escrutinios en todo el territorio nacional.

Como si lo descrito anteriormente fuera poco, también los magistrados que estudiaron el caso de las curules usurpadas a los candidatos del partido Mira encontraron la escandalosa

disminución en la votación correspondiente a los representantes de ésta colectividad, lo que lograron con la utilización de esferos o bolígrafos de secado anormal, es decir, eran de secado supremamente lento, dando como resultado la doble marcación en el tarjetón al ser doblados para su introducción en las urnas, arrojando la inmensa cantidad de los votos nulos, sin serlo en principio, alterando injustificada y considerablemente la voluntad de los electores.

#### ADVERTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO AL SISTEMA ELECTORAL COLOMBIANO.

Ya veremos si en la brevedad del tiempo que les queda los organismos en cuestión se dan a la tarea de adecuarse en debida forma, con tal de garantizar elecciones transparentes y limpias, evitando así nuevas situaciones como las planteadas, y eviten que en las próximas elecciones de Congresistas sean usurpadas algunas curules de quienes resulten electos legal y efectivamente por sus verdaderos electores,

Fueron tres las advertencias que efectuaron los magistrados del Consejo de Estado, en tal sentido, las que relacionamos a continuación en el orden de importancia que estimamos:

Primera advertencia: En cuanto al software de escrutinios que la Registraduría Nacional del Estado Civil, por conducto del gobierno central en cabeza de Ministerio de Hacienda adquieran uno nuevo completamente blindado a las intromisiones de terceros que bien pudieren alterar los resultados, así mismo el que incorporen personal idóneo que garantice una adecuada utilización y mantenimiento de los equipos.

Segunda advertencia: Los magistrados de lo contencioso administrativo elevó un llamado de atención tanto al gobierno nacional, como a la organización electoral para que adopten las medidas que sean necesarias con el fin de lograr mayor eficiencia en el control judicial al sistema electoral. Dentro de las consideraciones elevadas por el máximo rector de la justicia contenciosa administrativa instan al Ministerio de Justicia, por intermedio de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla o de la entidad que este determine, diseñe y realice los cursos necesarios para sensibilizar a los jueces de la República en temas electorales.

Tercera advertencia: Una vez más llaman la atención a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que conserve y custodie los documentos electorales en debida forma.

Colombia entera espera que sean tenidas en cuenta las recomendaciones del Consejo de Estado y que se realicen las nuevas elecciones de Congresistas de manera transparente con pleno respeto de las decisiones de los electores, sin intromisiones de terceros y que la justicia, en caso de necesitarse su actuación, resuelva de manera pronta las causas que se les encomienden.

FABIO MONROY MARTÍNEZ: Abogado/periodista, Coordinador en Colombia del Servicio Paz y Justicia en América Latina, SERPAJ-AL.